

Artículo Unico.- El Presidente de la Refinería Dominicana de Petróleo, S.A. (REFIDOMSA), queda designado Miembro ex-oficio del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 145-95 que nombra varios funcionarios en distintas dependencias del Estado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 145-95

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El General de Brigada (r) E.N., Leoncio García y García, queda designado Director General del Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE), en sustitución del señor Abigaíl Soto.

Artículo 2.- El Dr. Ramón Martínez Portorreal, queda designado Director General de Prisiones, en sustitución del Coronel E.N., Efraín Gómez Ortíz.

Artículo 3.- El Coronel, E.N., Efraín Gómez Ortíz, queda designado Supervisor General de Prisiones (creación).

Artículo 4.- El Dr. Rafael L. Ciprián Lora, queda designado Abogado del Estado ante el Tribunal Superior de Tierras, en sustitución del Dr. Pablo Jiménez Billini.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y cinco, año 152 de la Independencia y 132 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No. 146-95 que autoriza a varias zonas francas a operar en el país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 146-95

CONSIDERANDO: Que el establecimiento de las zonas francas industriales, en diferentes lugares del país, ha contribuido eficazmente a la rehabilitación económica de aquellas jurisdicciones donde han sido creadas.

CONSIDERANDO: Que la empresa ZONA FRANCA PUERTO DE HAINA, S.A., presentó ante la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, la solicitud de instalación y operación de una zona franca que funcionará en la margen occidental del Río Haina, en el tramo de la carretera que conduce al puerto de Haina, lugar denominado Bajos de Haina, municipio de Haina, provincia San Cristóbal.

CONSIDERANDO: Que la empresa EXCEL BOCA CHICA, S.A., presentó ante la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, la solicitud de instalación y operación de una zona franca que funcionará en el poblado Los Tanquesitos, en Andrés, Boca Chica, Distrito Nacional.

CONSIDERANDO: Que la empresa PARQUE DE EXPORTACION HAINA, S.A., presentó ante la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, la solicitud de instalación y operación de una zona franca industrial que funcionará en la parcela No.283 del Distrito Catastral No.8 del municipio de San Cristóbal.

CONSIDERANDO: Que la empresa P. M. S. INTERNACIONAL, S. A., presentó ante la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, la solicitud de instalación y operación de una zona franca industrial que funcionará en la Sección El Corozo, de la provincia Espaillat, en el límite urbano de la ciudad de Moca.

CONSIDERANDO: Que la creación de dichas zonas francas representa un esfuerzo del sector privado para contribuir a la solución del desempleo en el municipio de